



AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL BARRANQUILLA

Sujeto del Proceso
Blastingmar S.A.S. en liquidación judicial
Nit. 800.031.797

Proceso
Liquidación judicial

Liquidador
Angelo David Pabón Camero

Expediente
39076

Asunto
Designa liquidador.

ANTECEDENTES

1. Que, por medio de Auto dictado en audiencia del 21 de octubre de 2024 [rad. 2024-01-883507], el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia decretó el inicio del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S., identificada con el Nit. 800.031.797, en los términos de la Ley 1116 de 2006.
2. A través de providencia No. 400-301216 del 25 de octubre de 2024 [rad. 2024-01-881667], el Despacho del Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia, corrigió el ordinal vigésimo cuarto de la providencia emitida en audiencia del 21 de octubre de 2024, la cual quedo de la siguiente manera:

"Vigésimo octavo. Advertir a los interesados que el proceso se tramitará ante la intendencia Regional de Barranquilla".

3. Que, por medio de Memorando No. 415-304745 del 20 de febrero de 2025 [rad. 2025-01-061798], la Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia de Sociedades, fue remitido a esta Intendencia Regional, el expediente judicial No. 39076, que contiene el proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S. en liquidación judicial.
4. En reunión ordinaria del 02 de abril de 2025, el Comité de Selección de Especialistas escogió de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia de Sociedades al señor Angelo David Pabón Camero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.853, para el ejercicio del cargo de liquidador de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S. en liquidación judicial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, bajo consideración de los dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 1116 de 2006 y, debido a que en la providencia de apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S., no fue designado liquidador, este Despacho procederá con la designación del agente liquidador seleccionado por el Comité de Selección de Especialistas de esta Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus facultades legales,

Resuelve

Primero. Designar como liquidador de los bienes de la sociedad Blastingmar S.A.S. en liquidación judicial, identificada con el Nit. 800.031.797 al auxiliar de la justicia:

Nombre	Angelo David Pabón Camero
No. De identificación	c.c. 1.045.675.853
Contacto	Correo electrónico: arteagapabonabogadossas@hotmail.com Teléfono celular: 3163725195 Dirección: Calle 70 No. 63 64, Barranquilla, Atlántico.

En consecuencia, por medio de la Secretaría Judicial de la Intendencia de Barranquilla, se ordena:

- a. Comunicar a la liquidadora la designación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
- b. Inscribir esa designación en el Registro Mercantil del domicilio del deudor.

Segundo. Prevenir al liquidador y, a las partes del proceso de liquidación judicial que las órdenes emitidas al liquidador se encuentran consignadas en el acta de audiencia No. 2024-01-883507 del 28 de octubre de 2024.

Notifíquese y cúmplase

Milena Patricia Rodado Acosta
Intendente Regional de Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: cgarcia
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: cgarcia
CARGO: Funcionario Intendente Regional de Barranquilla
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: milenar
CARGO: Intendente Regional de Barranquilla.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
1895-5bN4-6db4-P9c4-6dbZ-79cZ